CONTRATO LCD Nº. 03/2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU, domiciliada en la Ruta PY 01 e/ Del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI**, con Cédula de Identidad N° 482.837, y la Secretaria General Abg. AMALIA PORTILLO DE BENITEZ con C.I. Nº 3.560.305 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RAPAI QUIINDY SERVICIOS Y REPUESTOS RUC 755610-1**, domiciliada en la calle Virgilia Monges Nº. 885 y Aquidaban de la ciudad de Quiindy, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **RAFAEL ESCOBAR VILLALBA**, con Cédula de Identidad N°. 755.610, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"REPARACION MENOR DE VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"REPARACION MENOR DE VEHICULOS". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374228. --------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2020, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU, según Resolución N° 540/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 560/2020. ----------

Rapai Quiindy Servicios & Respuestos de Rafael Escobar Cel. 0971 - 117 173

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	78181508-001	Mantenimiento y reparación de vehiculos	Unidad	UNIDAD	1	53.745.000	53.745.000
1.1		AMBULANCIA - Juego de pastilla de freno delantero original	Unidad	UNIDAD	1	690.000	690.000
1.2		Juego reparo mordaza original	Unidad	UNIDAD	2	145.000	290.000
1.3		Bieletas delantero original	Unidad	UNIDAD	2	210.000	420.000
1.4		Bujes parrilla interior original	Unidad	UNIDAD	2	160.000	320.000
1.5		Bujes parrilla exterior original	Unidad	UNIDAD	2	100.000	200.000
1.6		Bujes barra central esterilizador original	Unidad	UNIDAD	2	60.000	120.000
1.7		Rótulas suspensión original	Unidad	UNIDAD	2	375.000	750.000
1.8		Amortiguadores delanteros original	Unidad	UNIDAD	2	475.000	950.000
1.9		Bieletas trasero	Unidad	UNIDAD	2	160.000	320.000
1.10		Bujes tensores trasero superior Original	Unidad	UNIDAD	4	75.000	300.000
1.11		Bujes tensores trasero inferior	Unidad	UNIDAD	4	95.000	380.000
1.12		Reparación sistema de luces giratorio emergencia	Unidad	UNIDAD	1	420.000	420.000
1.13		Servicios mecánicos en general	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
1.14		Reparación con llave en mano del sistema de Aire Acondicionado	Unidad	UNIDAD	1	8.100.000	8.100.000
1.15		Mitsubishi L 300-4D5G - Reparación de motor y rectificación completo. Turbo- B- Inyectora y 4 Picos- Plato y disco	Unidad	UNIDAD	1	13.500.000	13.500.000
1.16		Cambio total del cableado del sistema eléctrico	Unidad	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
1.17		Chapería y pintura completo por fuera	Unidad	UNIDAD	1	4.000.000	4.000.000
1.18		Cambio mordaza de freno lado derecho y pastillas ambos lados	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
1.19		Cambio de amortiguadores completo	Unidad	UNIDAD	4	150.000	600.000
1.20		Provisión y colocación de disco delanteros ventilados	Unidad	UNIDAD	2	450.000	900.000
1.21		Mantenimiento de masa delantera de ambos lados	Unidad	UNIDAD	2	140.000	280.000
1.22		Mano de obra en general	Unidad	UNIDAD	1	4.300.000	4.300.000
1.23		HYUNDAI - H 100 - Cremallera completa	Unidad	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
1.24		Amortiguadores delanteros reforzados kayaba	Unidad	UNIDAD	2	375.000	750.000
1.25		Rótulas superior	Unidad	UNIDAD	2	220.000	440.000
1.26		Rótulas inferiores	Unidad	UNIDAD	2	240.000	480.000
1.27		Juego pastilla de freno original	Unidad	UNIDAD	1	420.000	420.000
1.28		Bujes estabilizadores	Unidad	UNIDAD	8	5.000	40.000
1.29		Cardan corto de dirección	Unidad	UNIDAD	1	980.000	980.000
1.30		Núcleo de dirección	Unidad	UNIDAD	1	1.480.000	1.480.000
1.31		Rule manes 48548/10 NTN	Unidad	UNIDAD	2	95.000	190.000
1.32		Rule manes 12649/10 NTN	Unidad	UNIDAD	2	75.000	150.000
1.33		Reten masa delantera	Unidad	UNIDAD	2	35.000	70.000
1.34		Grasa 500 Gr.	Unidad	UNIDAD	1	45.000	45.000
1.35		Fluido TCL	Unidad	UNIDAD	1	30.000	30.000

Rapai Quiindy
Servicios & Respuestos
de Rafael Escobar
Cel. 0971 - 117 173

1.36		Reparación de soporte mordaza	Unidad	UNIDAD	2	90.000	180.000
1.37		Servicios de reparación en general	Unidad	UNIDAD	1	750.000	750.000
1.38		Marcador de kilometraje y freno de mano	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
1.39		Parte eléctrica alternador, señalero, luz chica de freno	Unidad	UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
1.40		Fuga de aceite en el motor	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
1.41		Batería	Unidad	UNIDAD	1	500.000	500.000
TOTAL IVA INCLUIDO							53.745.000

Total: 53.745.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta PY 01 c/ Del Rosario (MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINAZAS.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Rapai Quiindy
Servicios & Respuestos
de Rafael Escobar
Cel. 0971 - 117 173

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC Y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caapucú, República del Paraguay, a los 08 días del mes de mayo de dos mil veinte. ----------

RAFAEL ESCOBAR VILLALBA
Rapai Quiindy Servicios y Repuestos

Rapai Quiindy Servicios & Respuestos de Rafael Escobar Cel. 0971 - 117 173

ING. CARLOS M. ROMERO SELLTTI
Intendente Municipal

Abg. AMALIA PORTILLO DE BENITEZ
Secretaria General